



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 28 de octubre de 2022. En la fecha doy cuenta que, en fecha 27 de octubre de 2022 se encontraba programada para realizarse audiencia correspondiente al Art. 80 del C. P del T y la S. S, no obstante, a la titular del Despacho se le concedió incapacidad médica por los días 26 y 27 del mes y año en curso. Sírvase proveer. **GENITH ELENA CALVACHE BENAVIDES**. Secretaria.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0344

Asunto: Ordinario Laboral 860013105001 **2010-00078-00**
Demandante: JAVIER CANAMEJOY
Demandado: VÍCTOR GUERRERO URRUTIA Y OTROS.

Mocoa, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, esta Judicatura
RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la fecha del nueve (09) de noviembre de 2022, a las nueve de la mañana (09:00) a.m., para que tenga lugar la continuación de la audiencia pública prevista en el artículo 80 del C. P. del T. y la S. S.

SEGUNDO: DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NzBiYWlwNzAtYjRIYy00NzlkLWFiNzctYTkwZTU5NjA4ZDU3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

TERCERO: El aplicativo por el cual se llevará a cabo la audiencia será Microsoft Teams, el cual previamente por los asistentes deberá ser descargado o abierto por la página Web.

CUARTO: En aras de dar celeridad y dado que se les informó a los apoderados judiciales de las partes procesales, remítase de manera inmediata por secretaría el link de la audiencia virtual programada, a los respectivos correos electrónicos registrados en el expediente digital

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 44 del 31 de octubre de 2022****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cbfe44023a92a56964eb44c8aebfff097111f0c1ccbab6b09c5578d430a997d**

Documento generado en 28/10/2022 04:08:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>